



1026272

Resolución Gerencial General Regional

N° 048 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

ORP11

FECHA, 26 ENE 2024

VISTOS:

La Opinión Legal N° 090-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 18 de enero del 2024, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Oficio N° 099-2024-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 11 de enero del 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 0054-2024-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA., de fecha 10 de enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, Oficio N° 017-2024-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA., de fecha 08 de enero del 2024, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, Informe N° 0012-2024-GRDE-SGPIP/GOB.REG.TACNA., de fecha 05 de enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Promoción a la Inversión Privada, Informe N° 001-2024-GRDE-SGPIP-MASTCTVMPTRT-JP-MNIB/GOB.REG.TACNA., de fecha 05 de enero del 2024, emitido por la Jefe de Proyecto Arq. Massiel Natalia Ibáñez Bertolotto, Oficio N° 5833-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA., de fecha 29 de diciembre del 2023, emitido por la Oficina Ejecutiva de Supervisión, Informe N° 043-2023-GGR-OES-IO-MTOM/GOB.REG.TACNA., de fecha 29 de diciembre del 2023, emitido por la Inspector de Obra Arq. Maday Teresa Ortega Málaga, Oficio N° 2647-2023-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA., de fecha 27 de diciembre del 2023, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, Informe N° 607-2023-GRDE-SGPIP-MASTCTVMPTRT-JP-JYM/GOB.REG.TACNA., de fecha 26 de diciembre del 2023, emitido por el Jefe de Proyecto Ing. Juan Yabar Mulluni, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual dispone que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que el Ciclo de Inversión cuenta con las siguientes: 1. Programación Multianual de Inversiones. 2. Formulación y Evaluación. 3. Ejecución. 4. Funcionamiento.

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del TUO de la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la Fase de Ejecución: "Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...)".

Por su parte, el numeral 17.3 del artículo 17 Fase de Ejecución del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyecto de inversión o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación.

En esa línea, el numeral 29.1 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°01-2019-EF/63.01, señala que: Las Inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 340-2021-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 08 de mayo del 2023, se aprueba EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURISTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA" CON CUI N° 2365370, EL CUAL SE EJECUTARÁ BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 365 DÍAS CALENDARIO, POR EL MONTO TOTAL DE S/ 13,794,276.80 SOLES.

Que, según Resolución Gerencial General Regional N° 499-2021-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 08 de mayo del 2023, se aprueba EL ADICIONAL N°01 POR EL IMPORTE DE S/10 094,816.45 (DIEZ MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON 45/100 SOLES) Y DEDUCTIVO N°01 POR EL IMPORTE DE S/10'094,816.45 (DIEZ MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON 45/100 SOLES), DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CORREDOR TURISTICO: VALLE VIEJO-MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA", CON CUI 2365370, ASI MISMO SE APRUEBA EL CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCION A MODALIDAD MIXTA (COMPONENTE 01 CONTRATA, COMPONENTE 02 Y 03 ADMINISTRACION DIRECTA).

Que, según Opinión Legal N° 090-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 18 de enero del 2024, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, CONCLUYE por declarar la procedencia de APROBAR la Ampliación de Plazo N° 05 por ciento veintiún (121) días calendarios, la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y



Resolución Gerencial General Regional

N° 048 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 26 ENE 2024

AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", COMPONENTE 02 Y 03, con Código Único de Inversiones N° 2365370; siendo su nuevo plazo de ejecución reprogramado de 1020 días calendario, y fecha de culminación el 30 de abril del 2024, RECOMENDANDO, se proceda con la expedición del acto resolutive pertinente.

Que, mediante Oficio N° 099-2024-SGPREG-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 11 de enero del 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, eleva el informe N° 0054-2024-GRPPAT-SGPREG/GOB.REG.TACNA., que remite la ampliación de plazo 05 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", el mismo que no genera incremento ni deducción presupuestal. Por lo tanto, su Gerencia recomienda continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación de la ampliación de plazo 05 del proyecto en mención mediante acto resolutive.

Que, según Informe N° 0054-2024-GRPPAT-SGPREG/GOB.REG.TACNA., de fecha 10 de enero del 2024, el Sub Gerente de Presupuesto, informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

-A través del Oficio N° 2647-2023-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite el expediente Ampliación de Plazo 05 (administración directa) del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA".

-A través del Informe N° 043-2023-GGR-OES-IO-MTOM/GOB.REG.TACNA, la Arq. Maday Teresa Ortega Málaga - inspectora del proyecto, otorga la opinión favorable al Ampliación de Plazo 05 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", por 121 D.C.

-A través del Oficio N° 5833-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, la Oficina Ejecutiva de Supervisión remite la opinión favorable a la Ampliación de Plazo 05 (administración directa) del proyecto en mención.

-A través del Oficio N° 017-2024-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita disponibilidad presupuestal respecto a la Ampliación de Plazo 05 - Componente 02 y 03 (administración directa) del proyecto en mención para su aprobación mediante acto resolutive.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

-Conforme las atribuciones que le competen a esta Instancia en materia estrictamente presupuestal y en concordancia con el Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se informa que la Ampliación de Plazo 05 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", no genera incremento ni deducción presupuestal.

-Asimismo, es necesario indicar que las modificaciones al expediente técnico, una vez aprobado mediante acto resolutive, deberán estar debidamente registradas en el banco de inversiones del INVIERTE.PE.

-Finalmente, se recomienda remitir el presente a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica con la finalidad de continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación de la Ampliación de Plazo 05 del proyecto en mención mediante acto resolutive y posterior registro en el banco de inversiones del INVIERTE.PE.

Que, mediante Oficio N° 017-2024-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA., de fecha 08 de enero del 2024, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 0012-2024-GRDE-SGPIP/GOB.REG.TACNA., la Sub Gerencia de Promoción a la Inversión Privada, remite la SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA AMPLIACION DE PLAZO N° 05 del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Turísticos del Corredor Turístico: Valle Viejo - Miculla, Provincia de Tacna - Región Tacna", COMPONENTE 02 y 03, de acuerdo a lo indicado en el INFORME N° 001-2024-GRDE-SGPIP-MASTCTVMPTRT-JP-MNIB/GOB.REG.TACNA, a fin de continuar su trámite respectivo ante la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, para su aprobación mediante Acto Resolutive.

Que, según Informe N° 0012-2024-GRDE-SGPIP/GOB.REG.TACNA., de fecha 05 de enero del 2024, el Sub Gerente de Promoción a la Inversión Privada, en atención al Informe N° 001-2024-GRDE-SGPIP-MASTCTVMPTRT-JP-MNIB/GOB.REG.TACNA., el Jefe del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA", remite la SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA AMPLIACION DE PLAZO N° 05; según se encuentra detallado en el INFORME N° 001-2024-GRDE-SGPIP-MASTCTVMPTRT-JP-MNIB /GOB.REG.TACNA. En tal sentido, sírvase canalizar el presente documento a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su evaluación, a fin de continuar su trámite respectivo ante la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, para su aprobación mediante Acto Resolutive.

Que, mediante Informe N° 001-2024-GRDE-SGPIP-MASTCTVMPTRT-JP-MNIB/GOB.REG.TACNA., de fecha 05 de enero del 2024, la Jefe de Proyecto Arq. Masiel Natalia Ibáñez Bertolotto, en atención al Informe N° 043-2023-GGR-OES-IO-MTOM/GOB.REG.TACNA., informa que el Inspector de obra Arq. Maday Teresa Ortega Málaga del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL



Resolución Gerencial General Regional

N° 048 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 26 ENE 2024

CORREDOR TURISTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA - COMPONENTE 02 Y 03, otorga CONFORMIDAD al EXPEDIENTE AMPLIACION DE PLAZO N° 05 por un periodo de 121 días calendario (01/01/2024 al 30/04/2024).

Cuadro resumen ampliaciones componente 02/03

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGION TACNA."			
COMPONENTE 02 Y 03: ADMINISTRACION DIRECTA			
COMPONENTE 02 Y 03	TIEMPO DE EJECUCION	FECHA DE INICIO	FECHA DETERMINO
PLAZO CONTRACTUAL	365 D.C.	16/07/2021	15/07/2022
AMPLIACION N° 01	70 D.C.	16/07/2022	23/08/2022
AMPLIACION N° 02	209 D.C.	24/09/2022	20/04/2023
AMPLIACION N° 03	163 D.C.	21/04/2023	30/09/2023
AMPLIACION N° 04	93 D.C.	01/10/2023	31/12/2023
AMPLIACION N° 05	121 D.C.	01/01/2024	30/04/2024
PLAZO MODIFICADO			30/04/2024

Por lo que, se solicita remitir el presente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para disponibilidad presupuestal, a fin de continuar su trámite respectivo ante la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, según Oficio N° 5833-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, de fecha 29 de diciembre del 2023, la Oficina Ejecutiva de Supervisión, remite el Informe N° 043-2023-GGR-OES-IO-MTOM/GOB.REG.TACNA., del inspector de proyecto ARQ. MADAY TERESA ORTEGAL MÁLAGA, quien manifiesta que procedió a la revisión y evaluación del Informe de Ampliación de Plazo N° 05 (ADMINISTRACIÓN DIRECTA) del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN DE TACNA, COMPONENTE 02 Y 03"; determinando que se encuentra conforme. Por lo expuesto, en mérito al INFORME N° 043-2023-GGR-OES-IO-MTOM/GOB.REG.TACNA., del inspector de proyecto, su despacho otorga APROBACIÓN a la conformidad del informe de Ampliación de plazo N° 05 (ADMINISTRACIÓN DIRECTA), por lo que se remite el presente para su conocimiento y fines correspondientes.

Que, mediante Informe N° 043-2023-GGR-OES-IO-MTOM/GOB.REG.TACNA., de fecha 29 de diciembre del 2023, la Inspector de Obra ARQ. MADAY TERESA ORTEGAL MÁLAGA, hace de conocimiento que, de acuerdo al Informe N° 1764-2023-GRDE-SGPIP/GOB.REG.TACNA., la Sub Gerencia de Promoción a la Inversión Privada a través del jefe del Proyecto de la OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CORREDOR TURISTICO VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA TACNA, REGION TACNA - COMPONENTE 02 Y 03", remite el expediente de ampliación de plazo N° 05 (ADMINISTRACION DIRECTA).

ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Tacna, ha visto por conveniente elaborar el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", que pretende brindar e incrementar la calidad de los servicios turísticos públicos, durante la visita de los turistas al Circuito Turístico: "VALLE VIEJO - MICULLA", ya que según el perfil del proyecto, muestra que la oferta no cubre la demanda estimada y que por tanto existe la necesidad de cubrir la demanda insatisfecha por los visitantes, incrementando la oferta actual mediante el mejoramiento de servicios turísticos a través de la implementación del proyecto para disminuir esa brecha.

La intervención del proyecto contempla los siguientes recursos:

- ☐ Museo de Sitio Las Peñas
- ☐ Centro de Visitantes Miculla
- ☐ Centro de Interpretación Miculla
- ☐ Exteriores de Miculla
- ☐ Alameda Reynoso
- ☐ Señalización del Corredor Turístico
- ☐ Eficiente gestión turística del Corredor Turístico: "Valle Viejo - Miculla"
- ☐ Investigación en el paisaje cultural arqueológico Complejo Miculla.

Los cuales abarcan los distritos de Pocollay, Calana y Pachá de la Provincia y Departamento de Tacna.

-Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°340-2021-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de Julio del 2021 se aprueba el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", por la suma de S/ 13'794,276.80 (Trece millones setecientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y seis con 80/100 soles), con un plazo de ejecución física de 365 días calendario, el mismo que será ejecutado bajo la modalidad de administración directa.

Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 017-2021-GRDE/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de Julio del 2021 se aprueba el Plan de Trabajo 2021: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", por la suma de S/ 7'841,744.32 (Siete millones ochocientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y cuatro con 32/100 soles), con un plazo de ejecución física de 365 días calendario, el mismo que será ejecutado bajo la modalidad de administración directa.



Resolución Gerencial General Regional

N° 048 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 26 ENE 2024

-Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 352-2021-GGR/GOB.REG.TACNA con fecha 12 de Julio del 2021, se designa al Ing. Edwin Nano Quispe Yujra, con fecha anticipada de 05 de Julio de 2021 como Jefe del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO – MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA".

-Con ACTA DE INICIO DE PROYECTO, de fecha 16 de Julio del 2021 se da por iniciada la ejecución física del Proyecto.

-Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 499-2021-GGR/GOB.REG.TACNA se aprueba el Adicional N°01 y Deductivo N°01. Asimismo, se aprueba el cambio de modalidad de ejecución a modalidad mixta (Componente 01 Contrata, Componente 02 y 03 Administración Directa).

-Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 541-2021-GGR/GOB.REG.TACNA con fecha 04 de noviembre del 2021, se designa al Lic. Yein Nazario Chura Arias, a partir del 03 de noviembre de 2021 como Jefe de Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO – MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA".

-Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 686-2021-GGR/GOB.REG.TACNA con eficacia anticipada al 01 de diciembre, se designa al Lic. Jeremías David Prado Pacci como Jefe de Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO – MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA".

-Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 005-2022-GRDE/GOB.REG.TACNA se aprueba el Plan de Trabajo 2022: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO – MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", por la suma de S/ 2'849,860.49 (Dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta con 49/100 soles) para financiar la ejecución de los componentes N° 02 y 03, con un plazo de ejecución física de 196 días calendario, el mismo que será ejecutado bajo la modalidad de administración directa.

-Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 212-2022-GGR/GOB.REG.TACNA con eficacia anticipada al 03 de mayo, se designa al Lic. Yein Nazario Chura Arias como Jefe de Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO – MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA".

-Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 152-2022-GGR/GOB.REG.TACNA se aprueba el expediente de actualización de costos del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO – MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", por la suma de S/ 14'147,816.55 (Catorce millones ciento cuarenta y siete mil ochocientos dieciséis con 55/100 soles) aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional N°340-2021 GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 02 de julio de 2021 y modificado por la Resolución Gerencial General Regional N°499-2021-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de octubre de 2022, que aprueba el cambio de modalidad de ejecución a modalidad mixta.

-Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 325-2022-GGR/GOB.REG.TACNA se aprueba la Ampliación de Plazo N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO – MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", por un plazo de 70 días calendarios que comprende desde el 16 de julio al 23 de setiembre de 2022.

-Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 449-2022-GGR/GOB.REG.TACNA se aprueba la Ampliación de Plazo N°02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO – MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", por un plazo de 209 días calendarios que comprende desde el 24 de setiembre al 20 de abril de 2023.

-Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 009-2022-GRDE/GOB.REG.TACNA se aprueba el Plan de Trabajo 2023: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO – MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", por la suma de S/ 2'454,232.94 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y dos con 94/100 soles) para financiar la ejecución de los componentes N°02 y 03, con un plazo de ejecución física de 51 días calendario, el mismo que será ejecutado bajo la modalidad de administración directa.

-Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 144-2023-GGR/GOB.REG.TACNA con eficacia anticipada al 01 de marzo, se designa al Ing. Juan Yabar Mulluni como Jefe de Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO – MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA".

-Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 229-2023-GGR/GOB.REG.TACNA se aprueba la Ampliación de Plazo N°03 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO – MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", por un plazo de 163 días calendarios que comprende desde el 21 de abril al 30 de setiembre de 2023.

-Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 618-2023-GGR/GOB.REG.TACNA se aprueba la Ampliación de Plazo N°04 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO – MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", por un plazo de 92 días calendarios que comprende desde el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

SGR/



Resolución Gerencial General Regional

N° 048 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 26 ENE 2024

Los recursos turísticos que se están interviniendo en el presente expediente técnico son:

RECURSO TURÍSTICO	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
MUSEO DE SITIO LAS PEÑAS	POCOLLAY	TACNA	TACNA
EXTERIORES DE MICULLA	PACHIA	TACNA	TACNA

ÁREA Y PERÍMETRO DE INTERVENCIÓN:

RECURSO TURÍSTICO	ÁREA	PERÍMETRO
MUSEO DE SITIO LAS PEÑAS	1379.95 M ²	184.481 M

GENERALIDADES

El Gobierno Regional de Tacna, ha visto por conveniente elaborar el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", que pretende brindar e incrementar la calidad de los servicios turísticos públicos, durante la visita de los turistas al Circuito Turístico: "VALLE VIEJO - MICULLA", ya que según el perfil del proyecto, muestra que la oferta no cubre la demanda estimada y que por tanto existe la necesidad de cubrir la demanda insatisfecha por los visitantes, incrementando la oferta actual mediante el mejoramiento de servicios turísticos a través de la implementación del proyecto para disminuir esa brecha.

La intervención del proyecto contempla los siguientes recursos:

Componente N° 02: Buena presentación de los Recursos y Atractivos en el Corredor Turístico - "Valle Viejo".

ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN

MEJORAMIENTO DE MUSEO DE SITIO LAS PEÑAS

MEJORAMIENTO DE EXTERIORES DE MICULLA

IMPLEMENTACIÓN MUSEOGRÁFICA

REPILCA DE TUMBAS C/INSTALACIÓN

RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN DE PIEZAS PARA EXPOSICIÓN E IMPLEMENTACIÓN

INVESTIGACIÓN EN EL PAISAJE CULTURAL ARQUEOLÓGICO COMPLEJO MICULLA

Componente N° 03: Eficiente gestión turística del Corredor Turístico - "Valle Viejo".

IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DEL CORREDOR TURÍSTICO.

EFICIENTE GESTIÓN TURÍSTICA DEL CORREDOR TURÍSTICO VALLE VIEJO - MICULLA.

MEDIO FUNDAMENTAL: CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA A PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

MEDIO FUNDAMENTAL: MEJORA DE LA CULTURA TURÍSTICA DE LA POBLACIÓN

MEDIO FUNDAMENTAL: POSICIONAMIENTO DEL CORREDOR TURÍSTICO VALLE VIEJO - MICULLA.

Los chalets abarcan los distritos de Pocolay, Calana y Pachia de la Provincia y Departamento de Tacna.

OBJETIVO Y METAS

El objetivo central del proyecto será: Los visitantes en el Corredor Turístico: "Valle Viejo - Miculla", reciben adecuados servicios turísticos.

Este proyecto pretende brindar e incrementar la calidad de los servicios turísticos públicos, durante la visita de los turistas al Corredor Turístico: "Valle Viejo - Miculla".

JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05

CAUSAL

DEBIDO A LA RESPUESTA TARDÍA DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE TACNA - DDC SOBRE ACABADOS DEL MUSEO DE SITIO PEÑAS - COMPONENTE 2

Que para continuar con los trabajos del Mejoramiento de Museo de sitio Peñas- Componente 02 se solicitó mediante el INFORME N°118-2023-GRDE-SGPIP-MASTCTVMPTRT-AE-MNIB de fecha 29 de agosto por la arquitecta especialista, solicita sobre OPINIÓN para adquisición de materiales de acabados (pintura) del museo de sitio peñas del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA - COMPONENTE 02" y mediante el OFICIO N°1492-2023-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de septiembre del presente año, la Gerencia de Desarrollo Económico solicita a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna como asunto REMITO REITERATIVO SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ACABADOS DEL MUSEO DE SITIO LAS PEÑAS.

Que, mediante INFORME N° 170-2023-GRDE-SGPIP-MASTCTVMPTRT-AE-MNIB de fecha 23 de octubre por la arquitecta especialista, remite reiterativamente a la DDC - TACNA referente a los acabados de del museo de sitio peñas del proyecto y mediante el OFICIO N° 2022-2023-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de octubre del presente año, la Gerencia de Desarrollo Económico solicita a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna como asunto REMITO REITERATIVO SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ACABADOS DEL MUSEO DE SITIO LAS PEÑAS.

INFORME N°156-2023-GRDE-SGPIP-MASTCTVMPTRT-AE-MNIB de fecha 05 de octubre por la arquitecta especialista, sobre el pronunciamiento referente a los acabados en color de pintura y material de pisos del museo de sitio peñas del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA - COMPONENTE 02" y mediante el OFICIO N°1900-2023-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de octubre del presente año, la Gerencia de Desarrollo Económico solicita a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna como asunto REMITO REITERATIVO SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ACABADOS DEL MUSEO DE SITIO LAS PEÑAS.

Que, mediante el Oficio N°001262-2023-DDC TACNA., OFICIO N° 001240-2023-DDC-TAC/MC de fecha 07 de noviembre, el Dr. Daniel Arnaldo Zegarra Rivera - Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Tacna se



Resolución Gerencial General Regional

N° 048 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 26 ENE 2024

se pronuncia respecto al documento antes mencionado, que en atención a la solicitud de respecto a la respuesta a la solicitud de autorización para la división de materiales de acabados del museo de Sitio Las Peñas, de acuerdo al Informe 000876-2023-DDC TAC-RMH/MC, el personal técnico de la oficina de Patrimonio de esta dirección Desconcentrada, concluye:

-Que, mediante OFICIO N° 001240-2023-DDC-TAC/MC de fecha 09 de noviembre, el Dr. Daniel Amalio Zagarra Riveca - Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Tacna se pronuncia respecto al documento antes mencionado, que en atención a la solicitud de respecto a los acabados en color de pintura y material de pisos del museo de sitio peñas del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los Servicios Turísticos del Corredor Turístico: Valle Viejo- Miculla, provincia de Tacna, región Tacna- componente 02", de acuerdo al INFORME N°156-2023-GRDE-SGPIP-MASTCTVMPTRT-AE-MNIB/GOB.REG.TACNA, concluyen lo siguiente: La Dirección Desconcentrada de Cultura Tacna - Ministerio de Cultura, ha tomado conocimiento de las especificaciones técnicas referente a los acabados en color de pintura y material de pisos indicados en el expediente técnico aprobado del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO- MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA- COMPONENTE 02", Museo de Sitio Las Peñas. Por consiguiente, SE DA LA VIABILIDAD del uso del color de pintura y acabados indicados en el expediente técnico aprobado conforme se señala en el INFORME N° 156-2023-GRDE SGPIPMASCTVMPTRT-AEMNIB/GOB.REG.TACNA de la Arq. Massiel Natalia Ibáñez Bertolotto. Sugiriendo a su vez que, los colores a emplear sean aplicados con pintura satinada, ello debido sus propiedades en mayor durabilidad y Facilidad de limpieza.

Asimismo, se informa que el color a utilizar en los ambientes del "Museo de Sitio Las Peñas" no afectará el entorno visual del "Sitio Arqueológico Las Peñas".

Por consiguiente, verificando la demora de la respuesta de DDC de Tacna, sobre los acabados del museo de sitio peñas, se produjo un retraso en las actividades programadas generando una demora de 65 días calendarios.

CONCLUSIÓN DE LA CAUSAL:

Que, en vista de la respuesta tardía de la Dirección Desconcentrada de Tacna - DDC sobre acabados del Museo de Sitio Peñas - Componente 2, se produjo un retraso en las actividades programadas generando una demora de 65 días calendarios.

DEBIDO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 90 DÍAS CALENDARIO-COMPONENTE 02

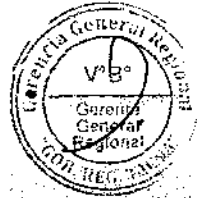
-Que, mediante el informe N° 0263-2023-GRDE-SGPIP-MASTCTVMPTRT-JP-JYM/GOB.REG.TACNA, de fecha 01 de agosto de 2023, el Jefe del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", remite el expediente ADICIONAL N°04 Y DEDUCTIVO N°03, en el cual justifica con relación al Museo de Sitio Peñas: 01.01 Protocolo de traslado de Piezas en sala Regional y Peñas, 01.02 Silo existente (clausurado), 01.03 Cerco eléctrico y 01.04 Varios. Y mediante el Oficio N°1255-2023-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA, de fecha 03 de agosto de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el expediente sin observaciones referente al Expediente del Adicional N°04 y Deductivo N°03.

-Que, mediante el Oficio N°3257-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, de fecha 09 de agosto de 2023, la Oficina Ejecutiva de Supervisión, remite las observaciones realizadas por el Inspector de Obra al Expediente: Y por medio del informe N° 376-2023-GRDE-SGPIP-MASTCTVMPTRT-JP-JYM/GOB.REG.TACNA, de fecha 13 de septiembre de 2023, el Jefe de Proyecto remite el Levantamiento de las Observaciones del Expediente y con el Informe N° 032-2023-GGR-OES-IO-JCBF/GOB.REG.TACNA, de fecha 20 de septiembre de 2023, el Inspector de Obra comunica que persisten las observaciones detalladas en el Informe N° 014-2023-GGR-OES-IO/GOB.REG.TACNA;

-Que, mediante el Informe N°427-2023-GRDE-SGPIP-MASTCTVMPTRT-JP-JYM/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de octubre de 2023, el Jefe de Proyecto remite el Levantamiento de Observaciones del Expediente, mediante el informe N°010-2023-GGR-OES-IO-AMLL/GOB.REG.TACNA, de fecha 12 de octubre de 2023, el Inspector de Obra, reitera que persisten las observaciones realizadas al expediente y mediante Informe N°446-2023-GRDE-SGPIP-MASTCTVMPTRT-JP-JYM/GOB.REG.TACNA, de fecha 16 de octubre de 2023, el Jefe de Proyecto remite el Levantamiento de observaciones del Expediente Adicional N°04 y Deductivo N°03 de la obra.

-Que, mediante Informe N°016-2023-GGR-OES-IO-AMLL/GOB.REG.TACNA, de fecha 24 de octubre de 2023, el inspector de Obra indica como observación la ADECUACIÓN DEL ADICIONAL N°04 Y DEDUCTIVO N°03 A LA NORMATIVA VIGENTE, donde indica el cumplimiento de la Resolución Gerencial General Regional N°650-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, y mediante el Informe N°476-2023-GRDE-SGIP-MASTCTVMPTRT-JP-JYM/GOB.REG.TACNA, de fecha 27 de octubre de 2023, el Jefe de Proyecto remite el Levantamiento de Observaciones del Expediente, cumpliendo con las subsanaciones de todas observaciones mencionadas.

Por este último, se emite el Informe N° 022-2023-GGR-OES-IO-AMLL/GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de noviembre de 2023, el Inspector de Obra indica lo siguiente: Se concluye que se realizó el levantamiento de Observaciones del Expediente del Adicional, la modalidad de ejecución será por Administración Directa, el plazo SERA POR 90 DÍAS CALENDARIOS, la modificación presupuestal no altera los objetivos de proyecto, y de la revisión y evaluación efectuado por la Inspección, se concluye que levantamiento de observación de la modificación presupuestal del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS





Resolución Gerencial General Regional

N° 048 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 26 ENE 2024

EL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO – MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", presentado por el Jefe de Proyecto para su respectiva evaluación, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE AL PRESENTE ADICIONAL N°04, recomendando la aprobación con Acto resolutivo.

Por las razones antes mencionadas, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 731-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 29 de noviembre del 2023 se APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 90 DÍAS CALENDARIO, con un presupuesto del adicional N° 04 por partidas nuevas ascendente a S/. 185,130.28 Soles, en la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO – MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA" – COMPONENTE 02 Y 03.

CONCLUSIÓN DE LA CAUSAL:

Que, en vista de las diferentes observaciones, se produjo la demora de la aprobación del ADICIONAL DE OBRA N° 04, aprobándose con el plazo por 90 DÍAS CALENDARIOS para las diferentes actividades expuestas en el Adicional antes mencionado con relación al Museo de Sitio Peañas, siendo las siguientes: 01.01 Protocolo de traslado de Piezas en sala Regional y Peañas, 01.02 Silo existente (clausurado), 01.03 Cerco eléctrico y 01.04 Varios. Se solicita 90 Días calendarios para la culminación total del Proyecto.

DEBIDO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 05, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 DÍAS CALENDARIO-COMPONENTE 02 - 03

-Que, mediante el informe N° 498-2023-GRDE-SGPIP-MASTCTV/MPTRT-JP-JYM/GOB.REG.TACNA, de fecha 08 de noviembre de 2023, el Jefe del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO – MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", remite al expediente ADICIONAL N°05, en el cual justifica con relación Centro de Interpretaciones: 01. Expediente de Guion del Centro de Interpretaciones; Componente 03: 02. Construcción de Señalización del Corredor Turístico; 03. Medio Fundamental: Posicionamiento del Corredor Turístico Valle Viejo – Miculla (03.01 elaboración de Productos de Merchandising); 04. Medio Fundamental: Posicionamiento del Corredor Turístico Valle Viejo – Miculla (04.01 elaboración y Difusión de Instrumentos de Gestión). Y mediante el Oficio N°2170-2023-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA, de fecha 13 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el Expediente del adicional sin observaciones.

-Por consiguiente, se emite el Informe N°029-2023-GGR-OES-IO-AMLL/GOB.REG.TACNA, de fecha 20 de noviembre de 2023, el inspector de Obra indica lo siguiente: Se concluye que la modalidad de ejecución será por Administración Directa, el plazo será por 60 días calendarios, la modificación presupuestal no altera los objetivos de proyecto, y de la revisión y evaluación efectuado por la Inspección, se concluye que la modificación presupuestal del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO – MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", presentado por el Jefe de Proyecto para su respectiva evaluación, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE AL PRESENTE ADICIONAL N°05, recomendando la aprobación con Acto resolutivo.

-Por las razones antes mencionadas, mediante Resolución Gerencial General Regional N°732-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 30 de noviembre del 2023 se APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 05 por el monto, S/. 1,069,594.75 Soles, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO – MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA" – COMPONENTE 02 Y 03.

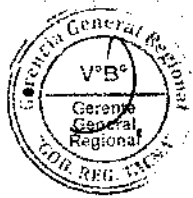
CONCLUSIÓN DE LA CAUSAL:

Que, en vista de las diferentes observaciones se produjo la demora de la aprobación del ADICIONAL DE OBRA N° 05, aprobándose con el plazo por 60 DÍAS CALENDARIOS para las diferentes actividades expuestas en el Adicional antes mencionado, en el cual justifica con relación Centro de Interpretaciones: 01. Expediente de Guion del Centro de Interpretaciones; Componente 03: 02. Construcción de Señalización del Corredor Turístico; 03. Medio Fundamental: Posicionamiento del Corredor Turístico Valle Viejo – Miculla (03.01 Elaboración de Productos de Merchandising); 04. Medio Fundamental: Posicionamiento del Corredor Turístico Valle Viejo – Miculla (04.01 Elaboración y Difusión de Instrumentos de Gestión). Se solicita 60 Días calendarios para la culminación total del Proyecto.

RESUMEN DE CAUSALES

Realizado el análisis técnico de las causales presentadas por el Residente de obra, se tiene el siguiente cuadro resumen, en el que se muestran los días otorgados correspondientes a cada causal.

ITEM	CAUSAL	DÍAS DE RETRASO
01	DEBIDO A LA RESPUESTA TARDIA DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE TACNA - DDC SOBRE ACABADOS DEL MUSEO DEN SITIO PEÑAS - COMPONENTE 2 FECHA DE PRESENTACIÓN (OFICIO): 13 DE OCTUBRE DEL 2023 FECHA DE RESPUESTA: 09 DE NOVIEMBRE DEL 2023	65 D.C.
ITEM	CAUSAL	DÍAS APROBADOS
02	DEBIDO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 90 DÍAS CALENDARIO-COMPONENTE 02 FECHA DE INICIO DE TRÁMITE DEL ADICIONAL: 03 DE AGOSTO DEL 2023 FECHA DE APROBACIÓN (RGGR): 29 DE NOVIEMBRE DEL 2023 DÍAS CALENDARIO APROBADOS: 90 DÍAS CALENDARIO	90 D.C.
03	DEBIDO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 05, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 DÍAS CALENDARIO-COMPONENTE 02 - 03 FECHA DE INICIO DE TRÁMITE DEL ADICIONAL: 13 DE NOVIEMBRE DEL 2023 FECHA DE APROBACIÓN (RGGR): 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023 DÍAS CALENDARIO APROBADOS: 60 DÍAS CALENDARIO	60 D.C.
TOTAL		121 D.C.





Resolución Gerencial General Regional

N° 048 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 26 ENE 2024

Por lo tanto, la Ampliación de Plazo N°05, otorgada por esta inspección es de 121 D.C.

NUEVA CRONOLOGIA DE EJECUCION DE OBRA

El PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO del proyecto es de 121 DÍAS CALENDARIO, la misma que reprograma su ejecución física el 01 de enero del 2024 y su culminación para el 30 de abril del 2024.

Plazo de Ejecución Inicial	: 365 días calendarios
Fecha de Inicio de la Actividad	: 16 de julio del 2021
Fecha de Término Programado Inicial	: 15 de julio del 2022
Ampliación de Plazo N°01	: 70 días calendarios
Fecha de Término Reprogramado 01	: 23 de setiembre del 2021
Ampliación de Plazo N°02	: 209 días calendarios
Fecha de Término Reprogramado 02	: 20 de abril del 2022
Ampliación de Plazo N°03	: 163 días calendarios
Fecha de Término Reprogramado 03	: 30 de Setiembre del 2023
Ampliación de Plazo N°04	: 92 días calendarios
Fecha de Término Reprogramado 04	: 31 de diciembre del 2023
Ampliación de Plazo N°05	: 121 días calendarios
Fecha de Término Reprogramado 05	: 30 de abril del 2024
Plazo de Ejecución Final	: 1020 días calendarios

CONCLUSIONES

-La presente AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 es por un total de 121 días calendarios, los cuales se contabilizan a partir del 01 de enero del 2024 hasta el 30 de abril del 2024.

-La nueva fecha de culminación de obra será el 30 de abril del 2024.

La inspección de obra APRUEBA la AMPLIACION DE PLAZO N° 05 por los 121 D.C (01/01/2024 al 30/04/2024), se da conforme a la modificación de la ruta crítica de proyecto, teniendo como finalidad cumplir con los objetivos y metas programadas del proyecto.

Que, con Oficio N° 2647-2023-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA., de fecha 27 de diciembre del 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite el EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N°05 del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Turísticos del Corredor Turístico: Valle Viejo - Miculla, Provincia de Tacna - Región Tacna" COMPONENTE 02 y 03, de acuerdo a lo indicado en el INFORME N° 607-2023-GRDE-SGPIP-MASTCTWMPTRT-JP-JYM/GOB.REG.TACNA.

Que, mediante Informe N° 607-2023 GRDE-SGPIP-MASTCTWMPTRT-JP-JYM/GOB.REG.TACNA., de fecha 26 de diciembre del 2023, el Jefe de Proyecto Ing. Juan Yabar Mulluni, informa sobre el EXPEDIENTE AMPLIACION DE PLAZO N° 05 correspondiente al Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA" - COMPONENTE 02 Y COMPONENTE 03 (ADMINISTRACION DIRECTA). Por lo que se solicita remitir el presente a la Oficina Ejecutiva de Supervisión para su evaluación y conformidad correspondiente por parte del Inspector del Proyecto, a fin de continuar su trámite respectivo y gestiones a que hubiere lugar, hasta su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, las causales invocadas para la Ampliación de Plazo N° 05 por el RESPONSABLE DEL PROYECTO y el INSPECTOR, se justifica en:

DEBIDO A LA RESPUESTA TARDÍA DE LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE TACNA - DDC SOBRE ACABADOS DEL MUSEO DE SITIO PEÑAS - COMPONENTE 2.

Que, para continuar con los trabajos del Mejoramiento de Museo de sitio Peñas- Componente 02 se solicitó mediante el INFORME N°118-2023-GRDE-SGPIP-MASTCTVMPTRT-AE-MNIB de fecha 29 de agosto por la arquitecta especialista, solicita sobre OPINIÓN para adquisición de materiales de acabados (pintura) del museo de sitio peñas del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA - COMPONENTE 02" y mediante el OFICIO N°1492-2023-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de septiembre del presente año, la Gerencia de Desarrollo Económico solicita a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna como asunto REMITO REITERATIVO SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ACABADOS DEL MUSEO DE SITIO LAS PEÑAS.

Que, mediante INFORME N°170-2023-GRDE-SGPIP-MASTCTVMPTRT-AE-MNIB de fecha 23 de octubre por la arquitecta especialista, remite reiterativamente a la DDC - TACNA referente a los acabados de del museo de sitio peñas del proyecto y mediante el OFICIO N°2022-2023-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de octubre del presente año, la Gerencia de Desarrollo Económico solicita a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna como asunto REMITO REITERATIVO SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ACABADOS DEL MUSEO DE SITIO LAS PEÑAS.

INFORME N°156-2023-GRDE-SGPIP-MASTCTVMPTRT-AE-MNIB de fecha 05 de octubre por la arquitecta especialista, sobre el pronunciamiento referente a los acabados en color de pintura y material de pisos del museo de sitio peñas del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL





Resolución Gerencial General Regional

N° 048 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 26 ENE 2024

CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA - COMPONENTE 02 y mediante el OFICIO N°1900-2023-SGIP-GRDE/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de octubre del presente año, la Gerencia de Desarrollo Económico solicita a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna como asunto REMITO REITERATIVO SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ACABADOS DEL MUSEO DE SITIO LAS PEÑAS.

Que, mediante el Oficio N°001262-2023-DDC TAC/MC OFICIO N° 001240-2023-DDC-TAC/MC de fecha 07 de noviembre, el Dr. Daniel Arnaldo Zegarra Rivera - Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Tacna se pronuncia respecto al documento antes mencionado, que en atención a la solicitud de respecto a la respuesta a la solicitud de autorización para la división de materiales de acabados del museo de Sitio Las Peñas, de acuerdo al Informe 000876-2023-DDC TAC-RMH/MC, el personal técnico de la oficina de Patrimonio de esta dirección Desconcentrada, concluye;

Que, mediante OFICIO N° 001240-2023-DDC-TAC/MC de fecha 09 de noviembre, el Dr. Daniel Arnaldo Zegarra Rivera - Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Tacna se pronuncia respecto al documento antes mencionado, que en atención a la solicitud de respecto a los acabados en color de pintura y material de pisos del museo de sitio peñas del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los Servicios Turísticos del Corredor Turístico: Valle Viejo- Miculla, provincia de Tacna, región Tacna- componente 02", de acuerdo al INFORME N°156-2023-GRDE-SGIP-MASTCTVMPTRT-AE-MNIB/GOB.REG.TACNA, concluyen lo siguiente: La Dirección Desconcentrada de Cultura Tacna - Ministerio de Cultura, ha tomado conocimiento de las especificaciones técnicas referente a los acabados en color de pintura y material de pisos indicados en el expediente técnico aprobado del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO- MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA- COMPONENTE 02", Museo de Sitio las Peñas. Por consiguiente, SE DA LA VIABILIDAD del uso del color de pintura y acabados indicados en el expediente técnico aprobado conforme se señala en el INFORME N° 156-2023-GRDE-SGIPMASTCTVMPTRT-AEMNIB/GOB.REG.TACNA de la Arq. Massiel Natalia Ibáñez Bertolotto. Sugiriendo a su vez que, los colores a emplear sean aplicados con pintura satinada, ello debido sus propiedades en mayor durabilidad y Facilidad de limpieza.

Asimismo, se informa que el color a utilizar en los ambientes del "Museo de Sitio Las Peñas" no afectará el entorno visual del "Sitio Arqueológico Las Peñas".

Por consiguiente, verificando la demora de la respuesta de DDC de Tacna, sobre los acabados del museo de sitio peñas, se produjo un retraso en las actividades programadas generando una demora de 65 días calendarios.

CONCLUSIÓN DE LA CAUSAL:

Que, en vista de la respuesta tardía de la Dirección Desconcentrada de Tacna - DDC sobre acabados del Museo de Sitio Peñas - Componente 2, se produjo un retraso en las actividades programadas generando una demora de 65 días calendarios.

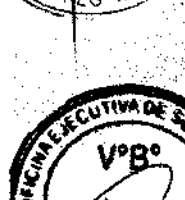
DEBIDO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 90 DÍAS CALENDARIO-COMPONENTE 02

Que, mediante el informe N°0263-2023-GRDE-SGIP-MASTCTVMPTRT-JP-JYM/GOB.REG.TACNA, de fecha 01 de agosto de 2023, el Jefe del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", remite el expediente ADICIONAL N°04 Y DEDUCTIVO N°03, en el cual justifica con relación al Museo de Sitio Peñas: 01.01 Protocolo de traslado de Piezas en sala Regional y Peñas, 01.02 Silo existente (clausurado), 01.03 Cerco eléctrico y 01.04 Varios. Y mediante el Oficio N°1255-2023-SGIP-GRDE/GOB.REG.TACNA, de fecha 03 de agosto de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el expediente sin observaciones referente al Expediente del Adicional N° 04 y Deductivo N°03.

Que, mediante el Oficio N°3257-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, de fecha 09 de agosto de 2023, la Oficina Ejecutiva de Supervisión, remite las observaciones realizadas por el Inspector de Obra al Expediente. Y por medio del Informe N°376-2023-GRDE-SGIP-MASTCTVMPTRT-JP-JYM/GOB.REG.TACNA, de fecha 13 de septiembre de 2023, el Jefe de Proyecto remite el Levantamiento de las Observaciones del Expediente y con el Informe N°032-2023-GGR-OES-IO-JCBF/GOB.REG.TACNA, de fecha 20 de septiembre de 2023, el Inspector de Obra, comunica que persisten las observaciones detalladas en el Informe N°014-2023-GGR-OES-IO/GOB.REG.TACNA.

Que, mediante el Informe N°427-2023-GRDE-SGIP-MASTCTVMPTRT-JP-JYM/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de octubre de 2023, el Jefe de Proyecto remite el Levantamiento de Observaciones del Expediente, mediante el Informe N°010-2023-GGR-OES-IO-AMLL/GOB.REG.TACNA, de fecha 12 de octubre de 2023, el Inspector de Obra, reitera que persisten las observaciones realizadas al expediente y mediante Informe N°446-2023-GRDE-SGIP-MASTCTVMPTRT-JP-JYM/GOB.REG.TACNA, de fecha 16 de octubre de 2023, el Jefe de Proyecto remite el Levantamiento de observaciones del Expediente Adicional N°04 y Deductivo N°03 de la obra.

Que, mediante Informe N°016-2023-GGR-OES-IO-AMLL/GOB.REG.TACNA, de fecha 24 de octubre de 2023, el Inspector de Obra indica como observación la ADECUACIÓN DEL ADICIONAL N°04 Y DEDUCTIVO N°03 A LA NORMATIVA VIGENTE, donde indica el cumplimiento de la Resolución Gerencial General Regional N°650-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, y mediante el Informe N°476-2023-GRDE-SGIP-MASTCTVMPTRT-JP-





Resolución Gerencial General Regional

N° 048 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 26 ENE 2024

JYM/GOB.REG.TACNA, de fecha 27 de octubre de 2023, el Jefe de Proyecto remite el Levantamiento de Observaciones del Expediente, cumpliendo con las subsanaciones de todas las observaciones mencionadas. Por este último, se emite el Informe N°022-2023-GGR-OES-IO-AMLL/GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de noviembre de 2023, el inspector de Obra indica lo siguiente: Se concluye que se realizó el levantamiento de Observaciones del Expediente del Adicional, la modalidad de ejecución será por Administración Directa, el plazo SERÁ POR 90 DÍAS CALENDARIOS, la modificación presupuestal no altera los objetivos de proyecto, y de la revisión y evaluación efectuado por la Inspección, se concluye que levantamiento de observación de la modificación presupuestal del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", presentado por el Jefe de Proyecto para su respectiva evaluación, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE AL PRESENTE ADICIONAL N°04, recomendando la aprobación con Acto resolutivo.

Por las razones antes mencionadas, mediante Resolución Gerencial General Regional N°731-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 29 de noviembre del 2023 se APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 90 DÍAS CALENDARIO, con un presupuesto del adicional N° 04 por partidas nuevas ascendente a S/. 185, 130.28(Ciento Ochenta y Cinco Mil Ciento Treinta con 28/100 soles), en la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA" - COMPONENTE 02 Y 03.

CONCLUSIÓN DE LA CAUSAL:

Que, en vista de las diferentes observaciones, se produjo la demora de la aprobación del ADICIONAL DE OBRA N° 04, aprobándose con el plazo por 90 DÍAS CALENDARIOS para las diferentes actividades expuestas en el Adicional antes mencionado con relación al Museo de Sitio Peañas, siendo las siguientes: 01.01 Protocolo de traslado de Piezas en sala Regional y Peañas, 01.02 Silo existente (clausurado), 01.03 Cerco eléctrico y 01.04 Varios. Se solicita 90 Días calendarios para la culminación total del Proyecto.

DEBIDO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 05, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 DÍAS CALENDARIO-COMPONENTE 02 - 03.

Que, mediante el informe N° 498-2023-GRDE-SGPIP-MASTCTVVMPTRT-JP-JYM/GOB.REG.TACNA, de fecha 08 de noviembre de 2023, el Jefe del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", remite el expediente ADICIONAL N°05, en el cual justifica con relación Centro de Interpretaciones: 01. Expediente de Guion del Centro de Interpretaciones; Componente 03: 02. Construcción de Señalización del Corredor Turístico, 03. Medio Fundamental: Posicionamiento del Corredor Turístico Valle Viejo - Miculla (03.01 Elaboración de Productos de Merchandising), 04. Medio Fundamental: Posicionamiento del Corredor Turístico Valle Viejo - Miculla (04.01 Elaboración y Difusión de Instrumentos de Gestión). Y mediante el Oficio N°2170-2023-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA, de fecha 13 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el Expediente del adicional sin observaciones.

Por consiguiente, se emite el Informe N°029-2023-GGR-OES-IO-AMLL/GOB.REG.TACNA, de fecha 20 de noviembre de 2023, el inspector de Obra indica lo siguiente: Se concluye que la modalidad de ejecución será por Administración Directa, el PLAZO SERÁ POR 60 DÍAS CALENDARIOS, la modificación presupuestal no altera los objetivos de proyecto, y de la revisión y evaluación efectuado por la Inspección, se concluye que la modificación presupuestal del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", presentado por el Jefe de Proyecto para su respectiva evaluación, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE AL PRESENTE ADICIONAL N°05, recomendando la aprobación con Acto resolutivo.

Por las razones antes mencionadas, mediante Resolución Gerencial General Regional N°732-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 30 de noviembre del 2023 se APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 05 por el monto, S/. 1,069,594.75 (Un millón sesenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro con 75/100 soles), del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA" - COMPONENTE 02 Y 03.

CONCLUSIÓN DE LA CAUSAL:

Que, en vista de las diferentes observaciones se produjo la demora de la aprobación del ADICIONAL DE OBRA N° 05, aprobándose con el plazo por 60 DÍAS CALENDARIOS para las diferentes actividades expuestas en el adicional antes mencionado, en el cual justifica con relación Centro de Interpretaciones: 01. Expediente de Guion del Centro de Interpretaciones; Componente 03: 02. Construcción de Señalización del Corredor Turístico, 03. Medio Fundamental: Posicionamiento del Corredor Turístico Valle Viejo - Miculla (03.01 Elaboración de Productos de Merchandising), 04. Medio Fundamental: Posicionamiento del Corredor Turístico Valle Viejo - Miculla (04.01 Elaboración y Difusión de Instrumentos de Gestión). Se solicita 60 Días calendarios para la culminación total del proyecto.

Que, estando a lo expuesto por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante Oficio N° 2647-2023-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA., con la conformidad de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, subsumido en



Resolución Gerencial General Regional

N° 048 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 26 ENE 2024

el Oficio N° 5833-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA., Informe N° 043-2023-GGR-OES-IO-MTOM/GOB.REG.TACNA., emitido por la Inspector de Obra Arq. Maday Teresa Ortíz Malaga, y normatividad vigente, se justifica y sustenta la existencia de causales de la Ampliación de Plazo N° 05 por 121 días calendario, siendo su nueva fecha de culminación el 30 de abril del 2024; la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", COMPONENTE 02 y 03.

Que, siendo así, estando a los Informes correspondientes favorables de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, resulta pertinente emitir el correspondiente acto resolutorio aprobando la Ampliación de Plazo N° 05, del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", COMPONENTE 02 Y 03, con Código Único de Inversiones N° 2365370.

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, de conformidad con los informes, y la normatividad vigente, resulta procedente la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05, del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", COMPONENTE 02 Y 03, con Código Único de Inversiones N° 2365370, presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante la expedición del acto administrativo correspondiente.

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna y en uso de la delegación de facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 517-2021-GR/GOB.REG.TACNA., y contando con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Ejecutiva de Supervisión, y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 por ciento veintiún (121) días calendario (01/01/2024 al 30/04/2024), la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CORREDOR TURÍSTICO: VALLE VIEJO - MICULLA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA", COMPONENTE 02 Y 03, con Código Único de Inversiones N° 2365370; siendo su nuevo plazo de ejecución reprogramado de 1020 días calendario, y fecha de culminación el 30 de abril del 2024; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y Oficina Ejecutiva de Supervisión, la implementación y acciones administrativas para el cumplimiento de la presente, de acuerdo a la normatividad vigente y lineamientos institucionales.

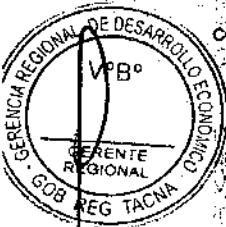
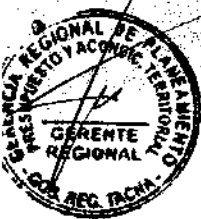
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a las demás dependencias correspondientes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

DR. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO
GERENTE GENERAL REGIONAL



DISTRIBUCIÓN:
GGR
GRDE
GRAJ
OES
Archivo

JLCC/ALGG